ESTUDIOS PREVIOS

Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993,1122 de 2007 y 1438 de 2011.

Por medio del Decreto Ordenanza No. 270 de 2007, se creó la Empresa Social del Estado ESE Norte 1.

El numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 dispone: "6. En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.". A partir de lo anterior el régimen de contratación de las ESE's es exceptuado del Estatuto General de Contratación.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece: "Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

La Constitución Política de Colombia (Articulo 49) establece que "Los servicios de salud se organizan en forma descentralizada por niveles de atención y con la participación de la comunidad" entendiéndose en tal sentido que la descentralización es el proceso mediante el cual las IPS operan técnica, financiera y administrativamente con autonomía".

El mismo articulado establece que "la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud", este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud en el país.

Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993, 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

El numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, al referirse a las ESESs, determina lo siguiente: "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".

Por su parte el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 5185 de 2013, fijó los lineamientos para que las empresas sociales del estado adopten el estatuto de contratación que regirá su Actividad contractual, acto administrativo que fue modificado por la Resolución 1440 de 2024.

La ESE NORTE 1, atemperándose a la nueva disposición, mediante Acuerdo número 011 del 31 de octubre de 2.024, derogó el Acuerdo 008 de2023 y expidió el nuevo Estatuto de Contratación, el cual cumple con los principios de la Función Administrativa, en especial en los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad participación responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia eficiencia economía, celeridad y planeación.

Por medio de la Resolución No. 071 de 15 de noviembre de 2024 la Empresa Social Del Estado Norte 1 – ESE, Adopta el Manual de Contratación.	
1.- Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación	La empresa social del estado ESE Norte 1 tiene como principal objetivo brindar a la comunidad servicios de salud integral, regida por el respeto a la dignidad humana, a través del establecimiento de condiciones hospitalarias de excelencia, con alta calidad, comprometidos con el desarrollo de su talento humano y el manejo eficiente de sus recursos. Como entidad de seguridad social, el hospital se encuentra obligado a ejecutar de manera efectiva, aquello que le es propio o que tiene carácter de misional, observando los principios inherentes al servicio público de salud, como son la eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación tal como lo ordena la Ley 100 de 1993. Por su parte la Constitución Política y la Ley ha otorgado a las entidades del estado la responsabilidad de la prestación de servicios de salud, el respeto a los derechos fundamentales y la creación de las condiciones para que las entidades efectivicen estos derechos. De igual manera por medio de la SENTENCIA T-557 de 2016 la corte constitucional ha precisado que el derecho a la salud implica, no solo su reconocimiento sino la prestación continua, permanente, sin interrupciones de los servicios médicos y de recuperación en salud. Al respecto, la jurisprudencia ha sostenido que las entidades públicas y privadas que prestan el servicio público de salud deben procurar la conservación, recuperación y mejoramiento del estado de sus usuarios, así como el suministro continuo y permanente de los tratamientos médicos. Los medicamentos forman parte de los requerimientos elementales con los que debe contar la institución los cuales son de obligatorio cumplimiento, so pena de poner en riesgo la vida de cualquier paciente. Así las cosas, la E.S.E debe garantizar un stock de medicamentos que garanticen la atención con oportunidad y eficiencia a los usuarios que demanden servicios de salud, por lo tanto, la contratación que se pretende adelantar es conveniente y necesaria considerando que, para cumplir eficientemente con la prestación de servicios de salud, la E.S.E Norte 1 debe estar en la capacidad de dar respuesta a cualquier exigencia de medicamentos que demanden los usuarios en atención a posibles eventualidades y en casos imprevistos que lleguen a presentarse. Por lo anteriormente expuesto resulta conveniente y necesario adelantar La presente contratación dado que le permite a la E.S.E cumplir con la obligación legal de realizar las actuaciones que demanda el Hospital con el objeto de cumplir con los fines estatales del servicio público de salud, de igual forma el cubrimiento de esta necesidad redundara en la debida atención al usuario.
2. Objeto Contractual.	**2. Objeto Contractual:** ENTREGAR A TITULO DE COMPRAVENTA MEDICAMENTOS PARA LA ESE NORTE 1.

2.1 Obligaciones de las partes **2.2 Autorizaciones permisos y licencias**	2**.1. Obligaciones de las partes:** **Obligaciones Generales del contratista:** a. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a realizar las actividades que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. b. Actuar con lealtad y buena fe en las diversas etapas contractuales, evitando las dilataciones, trabas y obstáculos que por su causa pudieren presentarse. c. No ceder ni subcontratar el objeto del contrato, con persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización escrita y expresa por parte de la ESE Norte 1. d. Acatar las decisiones e instrucciones que por escrito le imparta el contratante. e. Informar oportunamente al Supervisor las irregularidades o dificultades que se presenten en el desarrollo de las actividades. **Obligaciones Específicas del contratista.** a. Entregar los medicamentos en la cantidad, calidad y plazo acordados. b. Garantizar la autenticidad y calidad de los medicamentos suministrados. c. Cumplir con las normas y regulaciones aplicables, como las de la FDA o la EMA. d. Notificar al hospital sobre cualquier problema o retraso en el suministro. e. Realizar las entregas oportunamente dentro de los términos señalados por el supervisor f. Mantener los precios ofrecidos en su propuesta la cual hace parte integral del contrato. g. Cumplir con las normas sanitarias (Registro de INVIMA, código CUM y Cumplimiento de las buenas prácticas de manufactura) h. La fecha de vencimiento no debe ser inferior a dos (2) años, por lo que los medicamentos que no cumplan con esta condición no serán recibidos. i. En caso de proximidad a la fecha de vencimiento del medicamento; el proveedor se comprometerá a efectuar el cambio siempre y cuando el medicamento tenga una fecha superior a cuatro (4) meses. j. Contar con las autorizaciones y/o permisos para la distribución de medicamentos. k. Realizar el trasporte de los medicamentos de manera adecuada con el fin de preservar sus características físicas químicas y de composición l. Si el contratista hace entrega de alguno de los elementos objeto del contrato con imperfecciones, la ESE procederá a su devolución y el mismo estará en la obligación de hacer reposición del elemento, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la comunicación respectiva por parte del Supervisor m. Serán a cargo del contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que causen el motivo de traslado de los elementos hasta el lugar de entrega (municipio de Buenos Aires); estos costos se entenderán incorporados al valor total de la oferta presentada, incluyendo los impuestos. n. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del objeto del contrato **Obligaciones de la Entidad**

	Además de las consagradas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 a. Pagar al CONTRATISTA las sumas estipuladas en el contrato, en la oportunidad y forma allí establecida. b. Proporcionar la información y documentación requerida para la normal ejecución del objeto contractual. c. Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **2.2. Autorizaciones licencias y permisos** El proponente debe aportar certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil en donde se pueda evidenciar que su objeto social o códigos CIIU están estrechamente relacionados con las actividades a ejecutar.
3. Modalidad de selección su justificación y fundamentos jurídicos.	**CONTRATACIÓN DIRECTA** En el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada CONTRATACIÓN DIRECTA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Manual de Contratación de la ESE que al respecto dispone: *"LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E NORTE 1, podrá realizar contratación directa con persona natural o jurídica capacitada para ejecutar el contrato, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas, teniendo como parámetro los precios del mercado y la experiencia e idoneidad del contratista en todos aquellos contratos cuya cuantía no supere los 70 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes"*
4. Valor **4.1 Apropiación presupuestal** **4.2 forma de pago.** **4.3 Plazo.** **4.4 clasificación de bienes y servicios**	**4. VALOR:** TRES MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($3.124.800) M/CTE **4.1. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** la ESE pagará el valor del presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 244 de 27 de abril de 2025 **4.2. FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato será pagadero previo recibo a satisfacción por parte del supervisor, de acuerdo con el flujo de caja de la ESE, una vez se hayan expedido las facturas respectivas y sean entregados los soportes de cumplimiento contractual requeridos por el Supervisor, además el contratista deberá aportar la certificación de que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social. **4.3 PLAZO:** Ocho (8) días hábiles contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **4.4 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS** **Producto** **Nombre del producto** 51131600 Anticoagulantes
5. Criterios para seleccionar la oferta más favorable	Se toman como factores de selección del servicio a contratar, la experiencia e idoneidad en la ejecución de contratos con objeto similar al de la presente contratación y que los precios ofertados estén acorde a los precios del mercado

6. Análisis del riesgo	la Entidad realizó el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, por lo que procedió a establecer el contexto, identificar, clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados por la administración en el presente proceso de selección, para lo cual estableció especificaciones técnicas y obligaciones que mitiguen el impacto y probabilidad del riesgo, adicionalmente tipificó, estimó y asignó las principales eventualidades que afectan esta contratación las cuales se encuentran consignadas en la matriz de riesgo anexa a este estudio previo.
7. Garantías	El contratista dentro de los tres (3) días calendario siguientes al perfeccionamiento del presente contrato deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones que de él se deriven, mediante cualquiera de estos mecanismos de cobertura del riesgo: patrimonio autónomo, garantía bancaria, o contrato de seguro (póliza) otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de La E.S.E Norte 1, amparando los siguientes riesgos: a) Cumplimiento del contrato, equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más b) Calidad de los bienes equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
Supervisión y/o interventoría	SUPERVISION O INTERVENTORIA: La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la ESE podrá contratar personal de apoyo a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. (Artículo 83 Ley 1474 de 2011). El CONTRATANTE ejercerá la supervisión del contrato a través del funcionario que designe, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011

Buenos Aires, abril de 2026

Catherin Montañez A.

CATHERIN MONTAÑEZ ANGEL
P.U. Coordinación Puntos de Atención en Salud

Proyectó: Yonne Galvis Agredo

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCION (Que puede pasar y, si es posible cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A Quién se le Asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implantados	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿Afecta la ejecución del	Persona Responsable por Implementar el Tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el Tratamiento	Fecha estimada en que se Finaliza el Tratamiento	MONITOREO Y REVISIÓN	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el Monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Planeación	Operacional	La información suministrada por el contratista es falsa, errónea o está desactualizada	El contratista no es idóneo para ejecutar el servicio contratado	4	6	8	Alto	Contratante (100%)	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista para acreditar su idoneidad	1	3	4	Bajo	No	Equipo de contratación de la E.S.E norte 1	Planeación del Proceso de Contratación	Hasta su terminación	El grupo Jurídico Administrativo debe verificar cuidadosamente los documentos aportados por el contratista antes de iniciar la selección del proveedor	Cada vez que se presente la necesidad
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista presta sus servicios de manera defectuosa o con baja calidad	La Entidad no satisface su necesidad y se genera un impacto negativo en el logro y desarrollo de las	2	4	6	Alto	contratista (100%)	Revisión y aprobación del servicio o de los productos entregados. Procedimientos sancionatorios. Terminación unilateral del contrato. Aplicación de cláusulas excepcionales	1	2	3	Bajo	si	Supervisor del contrato	Inicio del contrato	Hasta su terminación	Revisión de la ejecución de las actividades previo a las aprobaciones para los pagos	Según presentación de informes para pago de honorarios

ESE NORTE 1
¡Está en ti, en mí, en nosotros!

						obligaciones objeto del contrato															
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso en la entrega del combustible productos pactados	Impacto negativo en el logro y desarrollo de las obligaciones objeto del contrato	2	4	6	Alto	Contratista (100%)	Procedimientos sancionatorios. Terminación unilateral del contrato. Aplicación de cláusulas excepcionales	1	2	3	Bajo	si	Supervisor del contrato	Inicio del contrato	Hasta su terminación	Revisión de la ejecución de las actividades previo a las aprobaciones para los pagos	Según presentación de informes para pago de honorarios
4	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Cambios regulatorios relacionados con el objeto contractual	Imposibilidad de continuar con la ejecución del Proceso de Contratación	2	4	6	Alto	Contratante (50%) y contratista (50%)	Revisión del contrato con el fin de hacer las modificaciones necesarias para poder desarrollar el objeto contractual	2	2	4	Bajo	si	Supervisor del contrato	Inmediato una vez se presente el evento	Una vez se realicen los ajustes requeridos para hacer posible la continuación del desarrollo del objeto contractual	Informes de supervisión/requerimientos contratista Entidad Estatal	Según la solicitud de alguna de las partes contractuales
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no realiza sus aportes al Sistema de Seguridad Social	Imposibilidad de continuar con la ejecución del Proceso	2	4	6	Alto	Contratante (50%) y contratista (50%)	Revisión mensual de los aportes al Sistema de Seguridad Social por parte del supervisor del	3	2	5	Medio	si	Supervisor del contrato	Inmediato una vez se presente el evento.	Una vez es realizado el pago o en la terminación/liquid	Informes de supervisión	Mensual/fecha revisión informes de supervisión

¡Está en ti, en mí, en nosotros!

						de Contratación						proceso antes de realizar el pago.								ación del Proceso de Contratación.		

Buenos Aires - Suárez
ESE NORTE 1
¡Está en ti, en mí, en nosotros!